

Convocatoria Bienes: “Proyecto Pisco Miami-Florida año 2025”

Formato: Presencial.

Costos: Sin pago de cuota.

Fecha de ejecución actividad: 01-07-2025 a 14-12-2025.

Cupos: 4 en total (2 cupos región de Atacama y 2 cupos región de Coquimbo).

Cierre postulaciones: 26-05-2025, a las 13:00 horas.

Resumen:

PROCHILE, en el marco de las actividades contempladas en la campaña nacional e internacional del sector pisquero, invita a productores de pisco de la región de Atacama y de la región de Coquimbo, exportadores y/o sin experiencia exportadora, que no tienen presencia formal en el mercado de Estados Unidos, a postular del Proyecto “Pisco Miami_Florida 2025”.

“Pisco Miami_Florida 2025”, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la categoría pisco en el estado de Florida a través de una estrategia integral que combine acciones comerciales, de promoción y educación, con el fin de acelerar el ingreso y rotación de productos en el canal Horeca (hoteles, restaurantes y bares), generando conocimiento en el consumidor local, y posicionando al pisco chileno como un destilado premium con identidad de origen.

El Proyecto contempla el trabajo durante 6 meses con un importador, distribuidor y cuentas clave (en un modelo a consignación), así como iniciativas de educación y vinculación con el ecosistema profesional y académico de hospitalidad y mixología en Florida, con el objetivo de formar una red de aliados estratégicos y futuros embajadores de la categoría.

Las pisqueras seleccionadas y que acepten las presentes condiciones, trabajarán exclusivamente con el importador quien será el titular del registro en el TTB de cada etiqueta que se comercialice en dicho estado, en atención a que conforme a la regulación existente, una etiqueta solo puede estar registrada por un importador a la vez.

Alcances:

- Para asegurar la continuidad en la rotación de productos y el crecimiento sostenido de la marca en el mercado de Florida, una vez finalizado los 6 meses del proyecto, las empresas participantes deberán considerar una inversión destinada a fortalecer su relación comercial con el importador y/o distribuidor. Esta inversión se considera clave para mantener el abastecimiento regular, apoyar acciones de visibilidad y promoción en los puntos de venta, y consolidar el posicionamiento de sus marcas en el mercado. El monto y condiciones de esta inversión se definirán en conjunto con el importador, en función de los resultados obtenidos durante el proyecto y la realidad de cada empresa, y será necesaria para dar continuidad a los esfuerzos realizados y garantizar una presencia activa en el mercado.

Para la selección de las respectivas empresas postulantes, se elaborará un ranking separado con las empresas de las regiones de Atacama y Coquimbo, el cual, considerando empresas que hayan realizado a lo menos una actividad en el mercado de USA, en los últimos 3 años.

Esta convocatoria se rige por las “Bases de Convocatorias” aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°3942 del 29.12.2023 y/o por las “Bases Programa de Ferias” aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°2715, de 12.08.2024 o la que la modifique o reemplace.

I. Admisibilidad

Recuerde que antes de postular debe estar inscrito a través del proceso de pre-admisibilidad <https://www.prochile.gob.cl/preadmisibilidad/>

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:¹

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

Para empresas con inicio de actividades desde el año 2024 en adelante, se considerará la información entregada por la empresa a **ProChile**.

2. Empresas exportadoras o sin exportaciones. Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas.
3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:

Destilados (Pisco):

- A) Pisco especial: 35°
- B) Pisco Reservado: 40°
- C) Gran Pisco: 43° hasta 50°

3.1. Las empresas participantes deben pertenecer a las regiones de Atacama o Coquimbo, lo cuál será validado por las oficinas regionales de ProChile.

3.2. Las empresas participantes no deben tener presencia formal en el mercado de Estados Unidos. (Esto será corroborado con la información del servicio nacional de aduanas).

3.3. Empresas que hayan realizado a lo menos una actividad en el mercado de USA, en los últimos 3 años. (Esta información será corroborada por las oficinas regionales de ProChile Atacama y ProChile Coquimbo en base a actividades desarrolladas con ProChile).

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 26-05-2025 a las **13:00 horas**, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

- **Copia Registro FDA Vigente.**
- **Brochure o presentación de la empresa con los productos con FDA vigentes (En idioma Inglés).**
- **Listado de precios CIF.**

¹Conforme a la información del Servicio de Impuestos Internos - SII, en el año 2023, los tramos se definen según ventas y servicios y otras actividades del giro, de la siguiente manera. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF); Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF; Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF; Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 100.000 UF.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación²

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y/o Ejecutivos (as) Sectoriales.

Beneficios y costos adicionales:

1. Identificación de un Importador/Distribuidor con experiencia previa en productos chilenos, que esté actualmente en búsqueda de ampliar y diversificar su portafolio con nuevas categorías premium de espírituosos y de origen controlado.
2. Apoyo en la gestión de COLA (Certificate of Label Approval),
3. Capacitación para la obtención del registro en el TTB (Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau).
4. Acciones de Promoción y Educación:
 - 4.1 Acciones de promoción en puntos de venta.
 - 4.2 Máster Class de Pisco en Florida en Institución Académica y/o similar.
 - 4.3 Concurso de Coctelería junto a una Asociación de Bartenders y/o similar.
 - 4.4 En colaboración con el distribuidor del importador, se propondrán y seleccionarán cinco cuentas clave (restaurantes y bares) que permitan ingresar los piscos seleccionados.

Obligaciones de la empresa seleccionada:

5. Dado que es un modelo en "Consignación" las empresas chilenas seleccionadas deberán definir con el importador de USA, el número de botellas ha enviar al mercado norteamericano.

Nota: Se entenderá por modelo en consignación que los pagos del producto se realizarán a medida que se vendan en forma mensual en el mercado.

6. El envío de muestras a USA para el proceso de selección, deberá ser con cargo al presupuesto de la empresa chilena postulante.

PROCHILE no se responsabiliza por los acuerdos que puedan generarse en el marco de este programa entre el exportador e importador.

Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.

III. Criterios de Evaluación

² En el caso de Convocatorias con actividades presenciales en el extranjero, la persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente: contar con seguro de salud para el viaje u otro que se requiera en el país de destino; y conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino. En el caso que ProChile entregue además el beneficio de pasajes, éstos serán en clase económica y estarán sujetos a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.

Las postulaciones que hayan aprobado el examen de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de **ProChile**, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

Matriz de Evaluación			
Criterios de Evaluación	Atributo	Puntaje	Ponderación
Pertinencia de la Empresa en el Mercado de Destino	Comité compuesto, con iguales ponderaciones, por Región, Sector y Oficina Comercial (eventualmente evaluadores(as) externos(as) también).	1 a 7	55%
	Exportadora Continua (años 2022, 2023 y 2024) o Intermitente (dos años entre 2022 y 2024).	7	25%
Permanencia Exportadora	Nuevo(a) Exportador(a) (sólo año 2025).	5	
	Exportador(a) intermitente Un Año (años 2022, 2023 o 2024).	4	
	No Exportador(a)	1	
Tamaño de Empresa	Mediana	7	20%
	Pequeña	6	
	Micro	5	
	Grande	4	
	Sin Ventas	1	

Nota: Cabe señalar que todas las convocatorias cuentan con la misma matriz de evaluación, la que contiene criterios de evaluación y sus correspondientes atributos. Sólo aquellas empresas que aprueben el examen de admisibilidad (I. I. y I. II. Admisibilidad) serán evaluadas con esta matriz.

III.I.- Criterios de Evaluación

1. Pertinencia de la empresa en el mercado de destino:

El Comité Evaluador estará a cargo de valorar los siguientes aspectos:

- **Potencialidad de la oferta:** Analiza el potencial de la oferta que presenta la empresa como producto o servicio (evaluación SECTOR).
- **Oportunidad de mercado:** Analiza si la empresa y su oferta exportable es pertinente y se encuentra alineada con la demanda del mercado (evaluación OFICOM).
- **Experiencia y comportamiento de trabajo con ProChile:** Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con **ProChile** (evaluación OFIREG). Si la empresa presenta mal comportamiento, se deberá restar 1 punto en la evaluación realizada por la OFIREG.
- **Criterio evaluador(a) externo(a):** Analiza aspectos específicos y propios del sector particular de la convocatoria específica.

En el caso de esta convocatoria, el Comité Evaluador estará compuesto por:

- OFIREG: Un(a) profesional de la Oficina Regional de Atacama.
- OFICOM: Un(a) profesional de la Oficina Comercial de Miami.
- SECTOR: Un(a) profesional del Departamento Sectorial correspondiente.
- EXTERNO: Evaluador Externo (Importador).

2. Permanencia Exportadora:

Se considerará la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas. Se calculará tomando en cuenta la cantidad de años que la empresa ha exportado en el período 2022 a 2025.

3. Tamaño de Empresa:

Se priorizará según matriz de evaluación, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII (actualizada al año 2023). Para empresas con inicio de actividades desde el año 2024 en adelante, se considerará la información entregada por la empresa a ProChile.

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará uno o más rankings con todas las empresas que resultaron admisibles. En caso de existir más de un ranking, y que en alguno de estos no se completen los cupos, **ProChile** podrá redistribuir dichos cupos. Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, **ProChile** podrá incrementar el número de cupos, asignándolos según ranking.

En caso que dos o más postulantes resulten con igual calificación, **ProChile** empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, **ProChile** priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso que la cantidad de empresas sea menor que los cupos disponibles, **ProChile** podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

III.III.- Procedimiento para Convocatorias Con Pago de Cuota

ProChile puede realizar convocatorias de tipo “con pago de cuota” o “sin pago de cuota”, según el tipo de actividad que se realice.

La presente convocatoria es de tipo Sin pago de cuota.

Únicamente para convocatorias con pago de cuota se aplican los numerales “I. Preselección y Notificación”, y “II. Adjudicación y pago de cuota”, que figuran a continuación:

I. Preselección y Notificación

Una vez cerrado el proceso de postulación, **ProChile** elaborará un Acta en la que se dejará constancia de:

- Las empresas que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora).
- Las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en el numeral I.II, como, asimismo aquellas que no cumplieron con los requisitos. Entre las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos se elaborará un ranking, de acuerdo con la matriz de evaluación.

El Acta señalará a las empresas que corresponde preseleccionar, estableciendo una lista de empresas

“preseleccionadas” de acuerdo con el número de cupos disponibles, pudiendo además fijar una lista de empresas en “lista de espera”, dictándose el correspondiente acto administrativo, el que será notificado a los postulantes preseleccionados vía correo electrónico.

II. Adjudicación y Pago de Cuota

A las empresas que resulten preseleccionadas, se les notificará mediante el correo electrónico entregado en la etapa de postulación, los datos de la cuenta corriente donde tendrán un plazo de 5 días hábiles para depositar y enviar adjunto el comprobante del depósito bancario en dólares americanos, por concepto de cuota de participación, a los correos electrónicos que **ProChile** les indique.

En caso que la empresa no pueda cumplir con los plazos establecidos, por fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo formalmente a través de un correo electrónico antes del término del plazo. El Servicio calificará la justificación y, en caso de aceptarla, se le comunicará por la misma vía concediéndosele una prórroga de 5 días hábiles. Lo anterior, sólo procederá en el evento que no exista una lista de espera preseleccionada. El pago se considerará válido cuando éste se haga efectivo en la cuenta corriente indicada.

Habiendo transcurrido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de pago de la correspondiente cuota de inscripción, o bien, habiendo informado por escrito alguna de las empresas preseleccionadas su intención de no continuar con el proceso, **ProChile** certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección una lista de espera, podrá notificar al(a los) representante(s) de la(s) empresa(s) de la lista de espera, respetando estrictamente el orden de preselección establecido, repitiendo el procedimiento de pago hasta completar los cupos disponibles o agotar la lista de espera establecida.

ProChile notificará a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada mediante correo electrónico a la dirección de correo informada al Servicio. Además, se publicarán los resultados en la página web de **ProChile** (www.prochile.gob.cl).

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico según lo señalado en el formulario de Pre-Admisibilidad. No podrán ser adjudicadas las empresas que no obtengan en la evaluación como mínimo una nota final de 3,0.

V. Renuncia

Las empresas deberán cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias”.

VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a **ProChile** indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en los que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias” y/o en “Bases Programa de Ferias”.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, **ProChile** consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras

postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Datos de Contacto

Nombre: ORLANDO JONATHAN ZANONI CORTES.

Cargo: ASISTENTE.

E-mail: ozanoni@prochile.gob.cl.